

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FLORENCIA – CAUCA

CODIGO: 19-290-40-89-001

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 – 00062 - 00
MINIMA CUANTIA**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 042

Florencia (Cauca), veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

A S U N T O:

A despacho el presente proceso ejecutivo singular propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de PEDRO NEL URBANO IPIALES, para resolver respecto de la solicitud de emplazamiento propuesto.

C O N S I D E R A C I O N E S:

Mediante proveído del 14 de noviembre de 2019, se dictó mandamiento ejecutivo en contra del señor PEDRO NEL URBANO IPIALES, el cual no se ha podido notificar personalmente al mencionado, debido a que se desconoce su domicilio, según se desprende del escrito obrante a folios 34 al 36 de este cuaderno.

En escrito que antecede, el mandatario judicial de la entidad ejecutante, solicita al Despacho el emplazamiento de la ejecutada, aplicando el primer inciso del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P.

La petición interpuesta es procedente de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, por tanto, se accederá a ella, según lo previsto en el artículo 108 ibídem, en armonía con las reglas establecidas en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca).

R E S U E L V E

ORDENAR que por Secretaría se proceda con la publicación del emplazamiento al demandado PEDRO NEL URBANO IPIALES, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo las pautas establecidas en el

artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en el Acuerdo PSAA14-1018 de 4 de marzo de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b1ab5da96e151cdbab138b0efc0c25eccc17fe5b5e2bc85e621a0d4b58d7
f3c**

Documento generado en 05/04/2021 09:50:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**